

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los memoriales que antecede y teniendo en cuenta que el abogado designado en representación de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto de servidumbre, no compareció a tomar posesión del cargo deferido, se dispone,

Designar como nuevo curador ad litem en la presente causa civil a la abogada Yulieth Paola Tabares Jaimes, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Comunicar la anterior designación, por el medio más expedito advirtiendo que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

Compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar a fin de que se investigue la conducta del abogado Omar José Ortega Flórez, como quiera que el mismo hizo caso omiso a la designación efectuada por este despacho mediante proveído de fecha 25 de noviembre de 2020 y requerido en auto del 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez